

16.- X Programa Creación de Empresas. EmprendeUNED 2023-24

Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE)

BASES DE LA CONVOCATORIA

Patrocinador de los premios “Capital semilla” Banco Santander.

El X Programa UNED de “Creación de Empresas” está desarrollado por el Centro de Orientación y Empleo (COIE) de la UNED, con domicilio en C/ Bravo Murillo, 38, 2.ª planta, 28015 Madrid.

Esta convocatoria está destinada a estudiantes con matrícula activa y confirmada durante el curso académico 2023-2024 y titulados UNED con ideas de emprendimiento. Se podrán presentar proyectos innovadores, sostenibles y de impacto, los cuales serán acompañados en los primeros pasos para transformar sus iniciativas en empresas, así como empresas/*startup/spinoff* de reciente creación que hayan iniciado su actividad después del 1 de enero de 2023.

El apoyo que ofrecerá este X Programa de Creación de Empresas tendrá los siguientes componentes:

- Mentoría, mediante un itinerario con hitos programados personalizados, para la materialización de la idea o proyecto en un plan de empresa y la elaboración de las herramientas de comunicación de la idea a través del *elevator pitch* y el modelo *canvas*.
- Financiación mediante premios Capital Semilla otorgados por Banco Santander.
- Asesoramiento y mediación del COIE lo largo de todo el proceso.

1) Objeto de la convocatoria

- a) Promover la cultura emprendedora y colaborativa entre los participantes en el X Programa #emprendeUNED24.
- b) Desarrollar el potencial de los emprendedores en la puesta en marcha y/o desarrollo de sus proyectos de emprendimiento, identificando ideas de negocio, analizando el entorno, desarrollando estrategias para llevarlas a cabo y poniendo a prueba sus ideas y su capacidad de gestión en el mercado.
- c) Apoyar la puesta en marcha de los proyectos ganadores del premio capital semilla

2) Quién puede participar

El programa “Creación de Empresas” va dirigido a estudiantes y titulados de la UNED:

- a) El proyecto presentado será aceptado cuando al menos uno de los integrantes sea un estudiante o egresado de la UNED, quien será el contacto principal del equipo con el área de

- emprendimiento del COIE. Entendemos como “estudiante UNED” a estudiantes de cualquier titulación que imparta la Universidad ya sean de Grado, Postgrado y/o Formación Permanente.
- b) Comprometidos a participar activamente en todas las fases del programa.
 - c) Comprometidos con su desarrollo personal, el aprendizaje y la cultura colaborativa.
 - d) Cuyo concepto de proyecto sea sostenible económicamente: no depender, a medio o largo plazo, de subvenciones públicas o privadas.
 - e) Independientemente del estado de desarrollo de su proyecto: desde proyectos en fase de idea que quieran depurar el concepto y desarrollarlo, hasta startups recientemente constituidas (máximo 1 año) cuyo objetivo sea consolidarse en el mercado.

3) Presentación de solicitudes

La presentación de la solicitud puede ser individual o colectiva. Se admitirán candidaturas impulsadas por equipos compuestos por una o más personas. Los equipos deberán seleccionar de entre sus miembros a un único representante (quien sustente el derecho como estudiante, egresado o personal UNED) que, autorizado por el equipo, actuará como único interlocutor en el Programa. Al menos, el interlocutor debe ser estudiante o titulado de la UNED. Los equipos tendrán un mínimo de 1 componente y un máximo de 8, salvo autorización expresa del COIE. Cada persona o grupo podrá presentar, como máximo, dos proyectos.

Para incorporarse en las diferentes fases de la convocatoria, cada proyecto deberá registrarse, cumplimentar y adjuntar íntegramente la información solicitada en el formulario disponible en la plataforma Santander X dedicada a nuestra convocatoria. Sólo podrá utilizarse una única cuenta de registro para cada proyecto. La dirección de acceso al área privada aparecerá indicada en la web de COIE www.uned.es/coie

Los plazos de presentación de las candidaturas se mantendrán abiertos desde la publicación en el BICI hasta el 30 de abril de 2024.

4) Proceso de selección de proyectos para su incorporación al Programa de Creación de Empresas

La selección de las candidaturas se irá produciendo según se vayan inscribiendo los proyectos y cumplimentando el formulario correspondiente.

Tras la inscripción, se comprobará que los candidatos inscritos cumplen los requisitos establecidos en las bases, y que han presentado toda la documentación requerida.

Finalmente, los proyectos seleccionados serán comunicados a los interesados.

A partir del 4 de mayo, y tras un periodo de 15 días naturales para el requerimiento de aquella documentación que no hubiera sido enviada en la inscripción, la resolución final de los proyectos admitidos será inapelable.

Todos los componentes de los equipos de estos proyectos tendrán acceso a la mentorización.

5) Criterios de selección de proyectos para su incorporación al programa

Los proyectos serán seleccionados en base en los siguientes criterios:

- a) Claridad en la formulación de los objetivos: el proyecto tiene un objetivo claro, ya sea un producto o servicio.
- b) Sostenibilidad económica del proyecto: el proyecto tiene posibilidades reales de ser sostenible económicamente. Aunque el proyecto pueda apoyarse en subvenciones, donaciones o capital semilla en su fase de arranque, busca generar un retorno económico que permita conseguir el ingreso esperado mediante la venta de servicios, productos o experiencias y colaboraciones en especie. También podrán tenerse en cuenta aspectos sociales, medioambientales y culturales.
- c) Liderazgo/habilidades emprendedoras de los integrantes del equipo.

El Programa de Creación de Empresas valorará en los emprendedores los siguientes aspectos:

- d) Compromiso y ambición por convertir una idea en un proyecto real que aporte valor a la sociedad.
- e) Capacidad para gestionar un proyecto de forma viable.
- f) Capacidad para convencer y movilizar recursos alrededor del proyecto.
- g) Capacidad y experiencia para trabajar en comunidad.

Para poder valorar estos aspectos, los integrantes del equipo de emprendimiento deberán cumplimentar el documento ya referido, haciendo alusión a ellos de forma específica y atender, en caso de ser requerido, a una posible entrevista por parte del equipo técnico del área de emprendimiento del COIE.

6) Desarrollo del Programa Creación de Empresa

El Programa Creación de Empresas se desarrolla en varias fases, las cuales transcurren desde la incorporación oficial de cada proyecto seleccionado hasta la clausura y entrega de premios. El calendario será publicado por COIE-Emprendimiento una vez se publique el listado de proyectos aceptados en la página web del COIE.

Las fases se estructuran del siguiente modo:

a) Asignación de mentor y análisis de la situación. A cada equipo se le asignará un mentor profesional.

b) Propuesta de objetivos, estrategia, tareas y calendario a seguir. Cada equipo, con la orientación del mentor, enviará al COIE/UNED un análisis inicial de su proyecto, así como una propuesta de “hoja de ruta” para los siguientes meses (cronograma) y la estrategia a seguir. A su vez, desglosarán los objetivos propuestos en hitos y tareas, asignando una fecha a cada uno de ellos.

c) Desarrollo del proyecto. Una vez que la “hoja de ruta” sea aprobada por el COIE-UNED, el equipo o emprendedor empezará a desarrollar sus tareas programadas, dentro de las fechas establecidas. Tanto el desarrollo de estas, como el reporte del avance se harán a través de la plataforma de gestión de proyectos y por el correo electrónico emprendimiento.coie@adm.uned.es

El mentor será el encargado de orientar al equipo o emprendedor hacia la consecución de los objetivos, si bien esta será tarea y responsabilidad de todos los integrantes, manteniendo una participación proactiva. Por otro lado, será el interlocutor-promotor de cada equipo el encargado de reportar los avances y comunicarse con el mentor, los expertos y/o el COIE de la UNED.

Para fomentar la cultura colaborativa y la construcción efectiva de una red de trabajo, se valorará muy positivamente la participación de todos los componentes del equipo en las sesiones de seguimiento del proyecto.

d) Cierre del programa.

El X Programa Creación de Empresas de la UNED finalizará el 30 de septiembre de 2024. Antes de esa fecha, cada equipo deberá haber presentado la siguiente documentación:

- i) El correspondiente Plan de empresa.
- ii) Un video de 3 minutos máximo de duración - elevator pitch- al COIE de la UNED, donde se hará una presentación del proyecto según la información más relevante del mismo y la información aportada en el Plan de empresa y CANVAS.
- iii) Un pequeño informe o resumen ejecutivo (máximo un folio), donde se recogerá: el modelo de negocio al que se ha llegado, así como los avances y logros a lo largo del tiempo de desarrollo del proyecto en la mentorización.
- iv) El correspondiente modelo CANVAS, según modelo proporcionado por el COIE de la UNED. El COIE de la UNED remitirá la información necesaria al jurado para su evaluación.

e) Entrega de premios

Como consecuencia de la participación en el X Programa Creación de Empresas, cada proyecto podrá optar a uno de los siguientes premios en metálico de i) Capital Semilla:

- Una asignación de 3.000 €, en concepto de primer premio
 - Tres asignaciones de 1.500 €, en concepto de *accésit*.
- ii) Premios de los colaboradores: Algunas entidades colaboradoras podrán seleccionar proyectos para facilitarles otros recursos en especie, tales como asesoramiento personalizado tras el cierre del Programa de Creación de Empresas.

7) Compromisos de los EMPRENDEDORES seleccionados

La admisión de proyectos y la aceptación de la ayuda por parte del emprendedor implican un alto nivel de compromiso con el Programa, que se concreta en distintos ámbitos:

- a) Compromiso de dedicación: tras el análisis de viabilidad de la idea y la identificación de la fase en la que se encuentran, los emprendedores seleccionados se comprometen a dedicar los esfuerzos necesarios para desarrollar su proyecto según el calendario y la hoja de ruta.
- b) Rendición de cuentas: los emprendedores participantes se comprometen a aportar periódicamente aquella información relevante que sea requerida por el COIE-UNED o el mentor, para la supervisión del desarrollo del proyecto, o del uso del capital semilla entregado. La aportación económica de COIE-UNED deberá destinarse únicamente a financiar los gastos de desarrollo del proyecto presentado, según lo descrito a continuación:
- En ningún caso podrán financiarse actividades fuera de la ley o que, de cualquier forma, fomenten la discriminación de cualquier tipo o que incite a la violencia.
 - El capital semilla solo será desembolsado a los emprendedores participantes que den de alta la actividad. Para emitir este documento de aprobación, deberá presentarse certificado de la Agencia Tributaria de alta de la actividad, y aquella otra documentación que pueda requerirse.
 - Si el proyecto ganador de algún premio de capital semilla es presentado por un equipo, el importe se abonará en la cuenta titularidad de la empresa o, si se constituyen como autónomos, el importe se dividirá en cantidades iguales, entre cada integrante. En cualquiera de estos casos la normativa fiscal a aplicar será la que establezca la ley.
 - En caso de no gestionar convenientemente el alta en la Agencia Tributaria (autónomo/ empresa) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación en el BICI del fallo de los premios, se considerará que renuncia a él.
 - La documentación deberá remitirse al Centro de Orientación y Empleo (código de identificación U02800256), a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarse en las distintas oficinas de Correos que prestan el servicio de registro electrónico para las Administraciones Públicas y que se detallan en el siguiente enlace: https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro/Descarga-RelacionOficinasRegistro_AGE.html

El incumplimiento de estas bases supondrá la solicitud de devolución de la totalidad del premio percibido en metálico por parte de la UNED.

8) Formalización de la colaboración

La aceptación de los premios no implica tipo alguno de vinculación jurídico-laboral entre los participantes y el COIE-UNED.

Los emprendedores participantes firmantes del contrato son responsables de la ejecución del proyecto y de la gestión correcta de los fondos, y de las acciones que se lleven a cabo; todo ello, en cumplimiento estricto de la normativa vigente que sea de aplicación.

Cuando los emprendedores participantes informen, presenten o difundan las acciones del Programa Creación de empresas, deberán hacer constar en las mismas que su titular es el COIE-UNED. Los participantes en el Programa autorizan al COIE, a la UNED y a sus patrocinadores a la difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción de forma gratuita de los proyectos presentados. Asimismo, los ganadores de los Premios autorizan al

COIE y a la UNED a publicarse en sus sitios web y en los actos de desarrollo de sus actividades, nombres, imágenes e información obtenida sobre las iniciativas.

Los emprendedores participantes son los únicos responsables de sus actuaciones, así como de los daños o perjuicios que puedan derivarse de la actividad y de los que puedan ocasionar a terceros.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los emprendedores participantes mediante la aceptación de estas bases faculta al COIE-UNED a su resolución. En caso de actuación negligente por parte del emprendedor participante, el COIE-UNED podrá exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas.

9) Aspectos legales:

a) General

El COIE-UNED no se hace responsable de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal web por cualquier causa.

b) Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad del tratamiento de los datos es el desarrollo de los Premios EMPRENDEUNED24.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

c) Contenidos

Los emprendedores participantes garantizarán que sus ideas y sus contenidos aportados voluntariamente a COIE-UNED (incluidos los distintos formularios, resúmenes o presentaciones) no infringen derechos de terceros (contando, en su caso, con todas las autorizaciones necesarias para participar en el presente programa), ni son ofensivos, ni denigrantes, ni incitan a la violencia, racismo, ni vulneran los derechos fundamentales ni las libertades públicas reconocidas por la normativa aplicable y sobre la protección de la infancia y de la juventud, ni constituyen ni suponen una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros o, en general, son contrarios a la normativa vigente.

Todos los integrantes de los equipos emprendedores deberán firmar una declaración jurada de autoría del proyecto, acompañando tanto a la propuesta inicial, como al Plan de Empresa final, para poder acceder a la convocatoria.

d) Derechos de propiedad intelectual e industrial

Los derechos de autor pertenecen a los creadores de los respectivos trabajos y sus contenidos. Los emprendedores participantes se hacen responsables de la legalidad del uso de cualesquiera creaciones (entre otras, programas de ordenador), invenciones o signos distintivos utilizados, en su caso, en la candidatura presentada.

El código fuente, en su caso, entregado a COIE-UNED para la evaluación no será empleado en ningún caso para fines distintos de los propuestos en este programa.

Mediante la presente, los emprendedores participantes otorgan a COIE-UNED una licencia [gratuita] para usar cualesquiera creaciones (entre otras, programas de ordenador, invenciones y signos distintivos puestos a disposición de esta según lo indicado en los puntos precedentes) para que puedan ser utilizados en el contexto del programa. Esta licencia se mantendrá en vigor hasta la finalización del programa.

Los emprendedores participantes garantizan que las propuestas que se presenten serán originales, y que ni dichas propuestas, ni su utilización según lo indicado en estas bases ni la licencia señalada en el párrafo anterior, vulneran derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas.

Los emprendedores participantes pueden ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose a COIE- UNED, bien sea por correo postal o por correo electrónico a:

COIE-UNED (Programa de Creación de Empresas) C/ Bravo Murillo, 38, 2.º Planta 28015 Madrid, España emprendimiento.coie@adm.uned.es

Las marcas, avisos, nombres comerciales, propaganda comercial, dibujos, diseños, logotipos, textos, etc., que aparecen en el portal web de COIE-UNED son exclusivamente propiedad de COIE-UNED o de terceros que, de manera previa y expresa, han autorizado a esta para su uso. Queda prohibido cualquier uso o explotación por cualquier medio, de cualquier contenido incluido en el portal web de COIE-UNED, sin el consentimiento previo y por escrito de esta. El diseño y contenido del portal se encuentra protegido de conformidad con lo establecido por las normas nacionales e internacionales de protección de la propiedad industrial y de derechos de autor, quedando prohibido: modificar, copiar, distribuir, transmitir, desplegar, publicar, editar, vender, o de cualquier forma explotar el diseño y contenido del portal web, salvo sus manuales bajo licencia de *creative commons*.

Los emprendedores participantes, mantendrán indemne en todo momento a COIE-UNED ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros o a las que tuviera que hacer frente COIE-UNED, como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento.

e) Modificaciones y exoneración de responsabilidades

En caso de que el programa no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro supuesto de fuerza mayor o cambio sustancial en las circunstancias concurrentes en la elaboración de las bases de esta convocatoria, que no esté bajo el control de COIE-UNED y que afecte a su normal desarrollo, el COIE- UNED se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el mismo, lo cual será puesto en conocimiento de los participantes por el medio de comunicación habitual (email) y a través de www.uned.es/coie

El COIE-UNED se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas del Programa informando de ello debidamente a través del BICI y de la web www.uned.es/coie

El COIE-UNED no se responsabiliza de los retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del programa.

El COIE-UNED se reserva el derecho de dar de baja automáticamente al emprendedor participante que defraude, altere el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del programa, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc. o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu del programa.

El COIE-UNED se reserva el derecho de dar de baja a los emprendedores participantes que, con su participación en el programa, afecten indebidamente derechos de terceros.

El COIE-UNED no se responsabiliza de los retrasos en correos o en las redes de telecomunicaciones respecto a registros y envío de datos, entre otros, que puedan ocurrir.

El COIE-UNED no se responsabiliza de que los datos de los emprendedores seleccionados sean erróneos o no se correspondan con la realidad.

La información de contacto facilitada por los participantes se utilizará únicamente para contactar con ellos con motivo del Programa, para la gestión necesaria con los mentores o con los promotores de los diferentes premios. No se transmitirán datos personales a terceros ajenos al programa. Los datos serán tratados con la máxima confidencialidad de conformidad con la normativa vigente en protección de datos.

El COIE de la UNED y la UNED se reservan el derecho a posponer, modificar, suspender, o cancelar parcial o totalmente la entrega de estos Premios o a declarar cualquier categoría “desierta”, en cuyo caso no responderán por los daños o perjuicios que pudieran producirse.

f) Aceptación de los términos y condiciones

La inscripción del solicitante, a través de la plataforma Santander X, supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones expresadas en estas bases.

g) Resolución de dudas y consultas

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el contenido del programa o con la presentación de proyectos, debe dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: emprendimiento.coie@adm.uned.es

h) Composición del jurado y criterios de valoración

i) Informes finales

Los informes finales sirven para evaluar el desempeño del proyecto en la Comunidad Emprendedora UNED. Todo argumento debe ir acompañado de la máxima justificación documentada posible, con el objeto de demostrar la veracidad en cuanto a esos avances.

ii) Composición del jurado

El jurado para la otorgación de los premios de Capital-semilla en metálico estará compuesto por los siguientes miembros:

- Director/a del COIE de la UNED, en calidad de presidente
- Director/a de la OTRI de la UNED, en calidad de vocal
- Un representante de Santander Universidades, en calidad de vocal
- Un representante de las entidades colaboradoras, en calidad de vocal
- Una técnica del COIE, que actuará de secretario/a.

El COIE de la UNED se reserva el derecho de modificar la composición del jurado en función de los cambios que acontezcan durante el desarrollo del Programa.

La asignación del resto de premios se hará bajo la correspondiente valoración y selección de cada empresa/organización donante del mismo. En cualquier caso, el fallo del jurado para cada uno de los premios no tendrá posibilidad de ser recurrido.

iii) Criterios de valoración:

Los criterios utilizados para evaluar los proyectos y asignar los premios serán los siguientes:

- Desempeño durante el Programa de Creación de Empresas
- Orientación final lograda al mercado
- Propuesta de valor de cara a la sociedad
- Escalabilidad
- Sostenibilidad económica y ambiental

Estos criterios aparecerán recogidos, de forma explícita, en el resumen a entregar por parte de los proyectos al área de emprendimiento del COIE, según el apartado E de esta convocatoria.

Madrid, 20 de marzo de 2024. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN, Ana Lisbona.

17.- Resolución de 2 de abril de 2024, del rector de la UNED, por la que se corrigen errores en la Resolución de las Becas Supera, incluidas en el Convenio UNED-Santander 2023, publicada en el BICI n.º 16 de 29 de enero de 2024

Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión

Primero.- Una vez realizadas las oportunas y necesarias actuaciones de verificación de la documentación y no habiendo acreditado los requisitos exigidos en el base 2.5 de la convocatoria publicada en el BICI n.º 5 de 30 de octubre de 2023, se excluye a dos solicitantes de la lista de beneficiarios (**1711** y **2074**).

Segundo.- De acuerdo al artículo 109.2 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose advertido error aritmético en el cálculo del requisito exigido en la base 2.4 de la convocatoria publicada en el BICI n.º 5 de 30 de octubre de 2023, se excluye a un solicitante de la lista de beneficiarios (**9444**).

Tercero.- Hacer público un nuevo listado de beneficiarios de las Becas Supera UNED-Santander 2023 ([AQUÍ](#))

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de abril de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN, Ana María Lisbona Bañuelos.

GERENCIA

18.- Resolución de 19 de marzo de 2024 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de traslado interno para provisión de puestos base correspondientes a los subgrupos C1/C2

Gestión de PAS

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 50